DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	DIA 01	MES 08	2024
Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura			
Modalidad: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión			
Causal: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de servicios			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado de los particulares”

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en

consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el Municipio de Sabaneta los planes (Plan Educativo y Plan de Desarrollo Municipal) son el soporte para la implementación de acciones favorables de una política de inclusión con un enfoque amplio del derecho a la educación para todos y el reconocimiento, valoración y atención a la diversidad y la diferencia, generando espacios de aprendizaje que den cabida a la heterogeneidad del potencial que tienen, en este caso particular los estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales en áreas específicas de su formación o en su desarrollo sobresaliente en general.

La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta fundamenta su actuar a través de los propósitos misionales de la administración pública alineados con los principios y fines de la educación, implementando programas de atención a ***población con discapacidad, capacidad y talentos excepcionales, que propendan una educación inclusiva con calidad.***

Se pretende en este programa apoyar los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales del Municipio de Sabaneta en las áreas en que se destacan, bien sea las ciencias naturales, básicas y tecnología, las artes y letras, el liderazgo social o emprendimiento, al igual que favorecer su sano desarrollo al cultivar las fortalezas e intereses que les permitan lograr la excelencia en las áreas donde su potencial se manifiesta.

Adicionalmente, el programa para estudiantes con discapacidad, capacidad o talentos excepcionales del Municipio de Sabaneta identifica la necesidad de incentivar el uso de las capacidades, talentos y habilidades de los estudiantes en aplicaciones, creaciones y aprendizajes que se potencialicen con el uso de la tecnología, la investigación y el desarrollo tecnológico.

Entendiendo la apropiación tecnológica de los estudiantes como el aprendizaje en el uso de herramientas tecnológicas para el potenciamiento de sus conocimientos, talentos y habilidades.

Igualmente, el programa comprende el componente formativo a docente en lo referente a propuestas pedagógicas que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), ha sido enfático en indicar que la gestión educativa escolar en los establecimientos educativos, implica llevar a cabo un proceso sistémico que está orientado al fortalecimiento de las Instituciones Educativas y a sus proyectos, con la finalidad de enriquecer sus procesos pedagógicos, directivos, comunitarios y administrativos; conservando la autonomía institucional, para así responder de una manera más acorde, a las necesidades educativas locales y mundiales.

Al respeto la ley 1618 de 2013 (por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar en pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad) consagra enel artículo 11 que el Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, capacidad y talentosexcepcionales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoquebasado en la inclusión del servicio educativo.

Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá el acuerdo interinstitucional que se requiera con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad en este mismo sentido a través del decreto **1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional reglamento la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva y dentro del marco de la educación inclusiva y que prescribe**:

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la **oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales**, matriculados en los establecimientos educativos estatales

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.3. PRINCIPIOS GENERALES. En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de **discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación**, que atienda los siguientes principios:

- **Pertinencia.** Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipode discriminación.

- **Integración social y educativa.** Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.

- **Desarrollo humano.** Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan

desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.

- **Oportunidad y equilibrio.** Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

- **Soporte específico.** Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultura y social.

Artículo 2.3.3.5.1.1.7. COMPLEMENTARIEDAD. Para el cumplimiento de los principios de la atención educativa a **personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales**, definidos en el artículo anterior, el nivel nacional del sector público administrativo de la educación, coordinadamente con las entidades territoriales, **promoverá acciones educativas de prevención, desarrollo humano, formato y formación para el trabajo, en las instituciones estatales y privadas que ofrezcan programas de atención a esta población.**

De manera especial, el Ministerio de Educación Nacional coordinará con los Ministerios de Trabajo; Salud y de la Protección Social; Comercio, Industria y Turismo; y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y de sus entidades adscritas y vinculadas, el diseño y ejecución de programas de atención integral en educación, salud, recreación, turismo, cultura, deporte y trabajo para las **personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales** según sus competencias.

De conformidad con el **Decreto 1075 del 2015**, se establece lo siguiente:

Artículo 2.3.3.5.6.8.1. “Constituye los planes mediante los cuales el establecimiento educativo desarrolla estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar para mitigar el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento puedan causar en el beneficiario y su familia”.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación con el Decreto 366 de 2009, el cual aplica a las entidades territoriales certificadas, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos estatales, con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, expresa, que esta población tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación; y el Decreto 1421 de 2017, que reglamenta la educación inclusiva a la población con discapacidad, donde está reglamentadala ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a dicha

población en todos los niveles de escolaridad. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

En tal sentido, a través de los profesionales de apoyo pedagógico se garantiza la acogida oportuna desde que el estudiante ingresa a la institución educativa activando la Ruta, que promueve las practicas existentes de identificación, caracterización y atención a esta población, favoreciendo también las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingresos, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

En el Municipio de Sabaneta, específicamente desde la Secretaría de Educación y Cultura, se han venido desarrollando acciones tendientes a dar cumplimiento a los lineamientos nacionales planteados constitucionalmente, en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, en especial a lo referido con el derecho a la educación, como una forma de cumplir con los principios éticos de respeto por la dignidad humana y por lo tanto, de respeto a las diferencias individuales, por ello, se pretende dar continuidad a las estrategias desarrolladas para la intervención a la población con Discapacidad, Capacidad y Talentos Excepcionales, garantizando una educación inclusiva con calidad y pertinencia para todas y todos los sabaneteños.

Hay que mencionar, además, que en el Decreto 1421 de 2017 en las responsabilidades de las Secretarías de Educación especificadas en el artículo 2.3.3.5.2.3.1, la Entidad Territorial deberá definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que se requiere de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización, atendiendo el calendario académico, para la vigencia 2024

La presente contratación es necesaria para que se fortalezca el proceso de transformación hacia una educación inclusiva de calidad que garantice el acceso, la permanencia, aprendizaje y promoción en condiciones de calidad y equidad de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sabaneta con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales.

El equipo de docentes de apoyo pedagógico ha generado rutas y orientaciones que han permitido a las instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta procesos de transformación de sus prácticas, políticas y culturas hacia la educación inclusiva, hoy es reconocido como el programa que proyecta institucionalidad de la gestión educativa, desde las directrices de la Secretaría de Educación de Sabaneta, hacia la gestión escolar de los procesos institucionales.

Estos procesos son considerados de interés general de acuerdo al público que impacta, como lo son: Estudiantes con alerta de discapacidad y diagnosticados que estén inscritos en el SIMAT, Comunidad educativa en general especialmente familias y docentes que atienden población con discapacidad capacidades o talentos excepcionales, familias y docentes que intervienen en sus procesos educativos, estudiantes en riesgo de exclusión por sus conductas disruptivas asociadas a un posible trastorno del comportamiento o discapacidad psicosocial,

estudiantes con alguna discapacidad sensorial (discapacidad visual, auditiva y/o sordo ceguera) que requieren de mediación del aprendizaje para mejorar la comunicación y equiparar la oportunidad de aprender. También se beneficiarán las familias con la formación en lenguaje de señas colombiana (LSC) y los docentes con la formación en áreas tiflotécnicas, estudiantes en extra edad con diagnóstico de discapacidad cognitiva y trastornos psicosocial asociado, que no logran aprendizajes básicos y para la vida desde la modalidad de educación regular y requieren formación pre-vocacional y vocacional para auto-determinarse y participar del mundo laboral o desde el emprendimiento.

Por otra parte, la Unesco fundamenta a la educación para jóvenes y adultos como procesos organizados de educación, sea cual sea el contenido, el nivel o el método, sean formales o no formales, ya sea que prolonguen o reemplacen la educación inicial dispensada en las escuelas y universidades, y en forma de aprendizaje profesional, gracias a las cuales las personas consideradas como adultos por la sociedad a la que pertenecen, desarrollan sus aptitudes, enriquecen sus conocimientos, mejoran sus competencias técnicas o profesionales o les dan una nueva orientación, y hacen evolucionar sus actitudes o su comportamiento en la doble perspectiva de un enriquecimiento integral del hombre y una participación en un desarrollo socioeconómico y cultural equilibrado e independiente.

Lo expuesto anteriormente, sumado al compromiso transformador que la administración municipal, Sabaneta, plasma el que hacer de lo público en su Plan de Desarrollo "**SABANETA UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL**" 2024 – 2027, el objetivo general del Componente EDUCACIÓN es Garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad para todos los sabaneteños, promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los estudiantes. A su vez propende mejorar los estándares educativos, fortalecer las capacidades docentes, fomentar la innovación pedagógica y el uso de tecnologías de la información, así como impulsar la formación integral de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del siglo XXI y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad. Donde encontramos como indicadores de resultado la Tasa de cobertura resultado general (preescolar, básica, media y educación extraedad), y el indicador Índice de extraedad escolar (oficial). Ademas, El programa de **educación de calidad, equidad y pertinencia territorial** se basa en una serie de acciones estratégicas que abordan diversos aspectos clave para mejorar el sistema educativo entre las que se enfocan en mejorar diversos aspectos relacionados con la infraestructura tecnológica, la seguridad en las instituciones educativas, la digitalización de procesos administrativos y la inclusión de personas con discapacidad. Dentro de los Indicadores de producto, del programa Educación de calidad, equidad y pertinencia territorial encontramos **Estudiantes beneficiados con Modelos Pedagógicos Flexibles y Extra-edad.**

El municipio de Sabaneta, comprometido con esta población objeto del contrato y en cumplimiento de la ley 1618, de 2013 cuyo objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Atendiendo lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad descrita se hace necesario contratar con una persona jurídica que cuente con toda la idoneidad y experiencia necesaria, y cuente con personal profesional, y profesionales especializados y técnicos para llevar a cabo las actividades que garanticen la satisfacción de la necesidad descrita, lo que acredita su capacidad profesional, técnica, administrativa, logística y académica,, que la hacen idónea parala celebrar este tipo de contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión de la secretaria de Educación y Cultura.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**x**	**Funcionamiento**	**X**
Nombre del proyecto:	**Fortalecimiento de la educación con equidad inclusión y pertinencia en el municipio de Sabaneta, Antioquia.**			
Programa:	**Educación de Calidad, equidad y pertinencia territorial**			
Metas del Plan de Desarrollo:	N/A			
Actividades del Plan de Desarrollo	**Fortalecimiento técnico, psicopedagógico y dotación de programas de Metodología Flexible**			
Código BPIN:	**2024056310074**			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGOGICO Y EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES Y CONDICIÓN DE EXTRAEDAD, Y METODOLOGÍAS FLEXIBLES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

El sector educativo oficial de Sabaneta, cuenta actualmente con 397 estudiantes en situación de extra edad, matriculados en modelos educativos flexibles tales como: aceleración del aprendizaje, procesos básicos, Cleis y Caminar en Secundaria; de igual forma se tiene registrado según lineamentos del Ministerio de Educación Nacional -MEN- un total de 809 estudiantes que presentan dificultad de aprendizaje, discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y demás de estudiantes condición de vulnerabilidad, con notables dificultades psicosociales, matriculados en las ocho (8) instituciones educativas oficiales.

A partir de esta situación poblacional, se han evidenciado una serie de problemáticas que inciden desfavorablemente en esta población tales como: modelos educativos excluyentes, barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, procesos de enseñanza-aprendizaje poco favorables al desarrollo integral, pocas oportunidades para el acceso y permanencia en el sistema educativo, dificultades de aislamiento, poco empoderamiento de las familias en su rol, en sus deberes y sus derechos, entre otras.

Con este tipo de contratación se espera impactar contribuyendo en minimizar los índices de deserción escolar de la población estudiantil más vulnerable (extra edad, discapacidad, capacidad-talento excepcional, estudiantes con problemáticas psicosociales y barreras del aprendizaje), generando estrategias inclusivas que permitan la atención educativa de manera pertinente teniendo en cuenta la diversidad del estudiantado, facilitando ambientes escolares y familiares más inclusivos**.**

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase
93 Servicios políticos y deasuntos cívicos	14 Servicios comunitarios Y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Mediante el siguiente cuadro, relacionamos la cantidad de estudiantes con las que cuentan las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta con algún tipo de diagnóstico:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES	TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y DEL COMPORTAMIENTO
Adelaida Correa Estrada	21	0	92
Concejo de Sabaneta	57	5	63
José Félix de Restrepo Vélez	82	4	70
María Auxiliadora	37	1	34
María Mediadora	33	5	30
Presbítero	47	1	39
Primitivo Leal la Doctora	50	0	35

Rafael J. Mejía	71	0	32
TOTAL	398	16	395

Relacionamos la cantidad de estudiantes que se encuentran en un programa de metodología flexible y en condición de extra edad:

MODELO	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**POBLACIÓN ATENDIDA**
Brújula y aceleración	José Félix de Restrepo Vélez	39
Caminar en Secundaria	María Auxiliadora	118
CLEIs (Educación para adultos)	Concejo de Sabaneta	240

Profesionales necesarios para la prestación del servicio.

ROL	PROFESIÓN	ROL	CANTIDAD
COORDINADOR DE PROGRAMA	Ciencias sociales o económicas o ambientales o licenciado en Educación	Responder por el proceso de planeación y ejecución de actividades. Articular la gestión social y educativa en las instituciones involucradas a través de la gestión interinstitucional, hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el contrato suscrito.	1

APOYO ADMINISTRATIVO	Técnico en Recursos Humanos	Responder por la adquisición de bienes y servicios requeridos para implementar cada actividad, responder por la calidad y los recursos adquiridos, administrar los recursos del contrato.	1
EDUCADORES ESPECIALES Y/O PROFESIONALES DE APOYO PEDAGÓGICO	Licenciados en educación especial, licenciados en didáctica y dificultades de aprendizaje escolar, licenciados educación con experiencia en la atención a población con discapacidad y capacidades diferentes.	Dar cumplimiento a las actividades enmarcadas en el componente 01 en cada institución educativa del municipio.	8
PROFESIONAL TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES	Profesional en las áreas de pedagogía, psicología o trabajo social para atención a esta población	Articulador del proceso Talentos y Capacidades excepcionales en las instituciones educativas del municipio.	1
FONOAUDIOLOGA	Profesional en fonoaudiología	Articulador del proceso de fonoaudiología en las instituciones educativas del municipio, liderar y gestionar las actividades relacionadas de fortalecimiento organizativo.	1
PSICOLOGO	Profesional en Psicología	Profesional en trabajo social que enfatice en el cuidado y fomento de entornos protectores de los estudiantes caracterizados	1

NEUROPSICOLOGIA	Profesional en Neurología	Articulador del proceso de neurología en las instituciones educativas del municipio, liderar y gestionar las actividades relacionadas de fortalecimiento organizativo	1
PEDAGOGO REEDUCADOR	Licenciatura en Pedagogía Reeducativa	Profesional que contribuye a la identificación y análisis de los problemas individuales de las personas, del me- dio familiar, escolar y comunitario.	2
TRABAJADOR SOCIAL	Profesional	Profesional en trabajo social que enfatice y fortalezca el trabajo con las familias de los estudiantes caracterizados	1
LSC	Profesional en LSC	Profesional que realiza capacitación y acompañamiento a docentes, estudiantes, con discapacidad auditiva y sordos. Para sus familias y comunidad educativa en torno al uso y manejo de material pedagógico para estudiantes con discapacidad visual	1
TIFLOLOGO	Profesional el Tiflología	Profesional que realiza acompañamiento a estudiantes con discapacidad visual y ciegos, docentes que interactúen con estos y familia.	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESCENCIALES: En la ejecución del contrato se deben desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD N° 1 ACTIVIDADES CON ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y DEL COMPORTAMIENTO.

Implementación de actividades, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento a docentes, estudiantes y padres de familia de manera individual y/o grupal, de acuerdo a las necesidades de la población objeto.

1.1. Los profesionales de apoyo acompañan pedagógicamente a los docentes de Aula que atienden a estudiantes con discapacidad para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño universal para el aprendizaje (DUA), acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan Educativo Institucional (PEI) para alimentar el Informe anual de proceso pedagógico o de competencias, así mismo el acompañamiento a familias, la sensibilización y formación de docentes en los ajustes y flexibilización curricular para garantizar la atención pertinente a esta población.

- ✓ Hacer seguimientos dos (2) mensuales a cada uno de los estudiantes registrados en las categorías SIMAT, en el desarrollo y aprendizaje de lo establecido en su sistema institucional de evaluación, con la participación de los docentes de apoyo y directivos docentes o quien hagan sus veces
- ✓ Realizar y apoyar el informe anual de competencias o de proceso pedagógico, para cada estudiante cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes
- ✓ Actualizar la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnostico, certificación o concepto medico reportado por profesionales del sector salud

1.2. Realizar apoyo académico especial domiciliario, institucional y/o virtual a los estudiantes de las ocho (8) I.E asignadas que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos o consecuencias de la enfermedad, no pueden asistir de manera regular al aula de clase.

1.3. Realizar un (1) acompañamiento mensual por las docentes de apoyo a las familias mediante talleres en temas relacionados que favorezcan la sensibilización de educación

inclusiva en las ocho (8) IE de Sabaneta. La temática dependerá del diagnóstico realizado a la población objeto.

1.4. Realizar un (1) taller mensual, dictado por una docente de apoyo, orientado a docentes de las Instituciones, que apoyen la transformación de políticas y prácticas institucionales desde el Diseño Universal del Aprendizaje, en el diseño de metodologías y estrategias de flexibilización curricular para los estudiantes con discapacidad, Capacidades y/o Talentos Excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.

1.5. Realizar la valoración pedagógica a los estudiantes remitidos por el docente de aula con presunta discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.

1.6. Realizar intervención neuropsicológica a los estudiantes que presenten discapacidad, capacidad y talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento, esta información debe ser reportada en la historia del estudiante y actualizada de manera mensual (contempla la identificación y valoración de estudiantes)

1.7. Realizar estrategias pedagógicas que permitan a los docentes desarrollar habilidades y destrezas a los estudiantes diagnosticados con autismo y así mejorar su capacidad de comunicación con compañeros de curso, docentes y padres de familia.

1.8. Identificar, hacer valoración y realizar acompañamiento por la fonoaudióloga a los estudiantes con discapacidad auditiva y problemas de voz y habla para mejorar su expresión verbal y ampliar su vocabulario, registrando sus atenciones de manera mensual.

1.9. Realizar acompañamiento por la fonoaudióloga mediante un (1) taller mensual orientado a docentes, padres de familia promoviendo espacios de trabajo con los estudiantes con discapacidad auditiva y problemas de voz y habla para mejorar su expresión verbal y ampliar su vocabulario.

1.10. Realizar capacitación y acompañamiento por un profesional a docentes, estudiantes, Familia y comunidad en torno al uso y manejo de material pedagógico para estudiantes con discapacidad visual

ACTIVIDAD Nº 2 ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES:

2.1. Asesorar a los docentes y familias en los ajustes razonables de la formación curricular

de los estudiantes según se requieran.

2.2. Programar y realizar una (1) salida lúdico-pedagógica para los estudiantes con Talentos y/o capacidades excepcionales de las ocho (8) Instituciones Educativas del municipio para fortalecer su proceso, a los cuales se les deberá entregar un kit (el cual debe contener un juego para fortalecer las inteligencias múltiples y una agenda)

ACTIVIDAD Nº 3 ACCIONES LUDICAS Y PSICO-PEDAGOGICAS ENCAMINADAS AL FORTALECCIMIENTO DE LA METODOLOGIA FLEXIBLE Y ATENCION A ESTUDIANTES EN EXTRAEDAD.

3.1. Propiciar un (1) espacio de formación mensual basado en Metodología flexible para los docentes, personal administrativo y/o padres de familia de los estudiantes en condición de extra edad en cualquiera de las I.E relacionadas a continuación: María Auxiliadora (caminar en secundaria) José Félix (Brújula y aceleración) y/o Concejo de sabaneta (Clei Educación para adultos) con base en la metodología flexible.

3.2. Realizar acompañamiento por un trabajador social y/o psicopedagógico, mediante talleres o charlas con los diferentes enfoques o problemáticas detectadas (consumo de sustancias psicoactivas al interior de las Instituciones, problemas de comportamiento, entre otros) a los estudiantes y en caso de requerirse a las familias de estos.

ACTIVIDAD Nº 4 ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA ATENCION LA EDUCACION INCLUSIVA

4.1 Realización de escuelas de padres, encuentros con grupos focalizados y demás apoyos que requiera el interventor (3 encuentros por mes).

4.2 Brindar acompañamiento y asesoría a padres de familia, acudientes, docentes y/o estudiantes que lo requieran sobre Neuro aprendizaje afectivo, con el fin de brindar herramientas de trabajo con los estudiantes que tienen alguna discapacidad o pertenecen a la población en condición de extra edad.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECCIÓN

1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	CALLE 75 SUR N° 45-47
2	I.E ADELAIDA CORREA ESTRADA	CARRERA 43C N 65 SUR 128
3	I.E CONCEJO DE SABANETA JMCB	CARRERA 42 N 61 SUR 12
4	I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	CARRERA 46B N 76 SUR 17
5	I.E MARIA AUXILIADORA	CALLE 56 SUR N 37 118
6	I.E MARIA MEDIADORA	CARRERA 50 SUR N 43ª 89
7	I.R PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	CALLE 82 SUR N 32 68
8	I.E PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	CALLE 75 SUR N 33 53
9	I.E RAFAEL J. MEJIA	CARRERA 45 N 77C SUR 47

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES M/CTE ($420.000.000), IVA incluido.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
3687	23 de julio de 2024	2.3.2.02.02.009.433100

3.3. Forma de pago

El municipio realizará el pago mediante cuotas mensuales, acorde a las actividades y/o servicios efectivamente prestados previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes y evidencias, factura o documento equivalente, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones y riesgos laborales). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA. El Municipio de Sabaneta, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del PAC.

3.4. Plazo

El plazo de ejecución de presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II sin exceder la vigencia 2024.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

2). Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.

3). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

4). Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

5). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

7). El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.

8). El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.

9). Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

10). Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.

11). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.

12). Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño universal para el aprendizaje (DUA), acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan Educativo Institucional (PEI).

2. Atención integral a los estudiantes con diagnostico o capacidades diferentes; especialmente los estudiantes con movilidad reducida, discapacidad visual y auditiva.

3. Realizar la valoración pedagógica a los estudiantes remitidos por el docente de aula con presunta discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos del aprendizaje escolar y del comportamiento.

4. Generar acciones y actividades que fortalezcan el accionar pedagógico de los docentes que intervienen en los procesos de metodología flexible e inclusión.

5. Atención en pedagogía reeducadora y psicosocial para los estudiantes en condición de extraedad que presenten consumo de sustancias psicoactivas al interior de las instituciones.

6. Generar estrategias de acompañamiento a los estudiantes perfilados con algún talento excepcional y acompañar a las familias y los docentes para la debida flexibilización curricular y prácticas de enseñanza y aprendizaje que fortalezcan sus capacidades.

7. Entrega de material y acompañamiento para implementación del mismo por parte de los docentes y estudiantes de los procesos de metodologías flexibles (Caminar en Secundaria).

8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, y a ejecutar las actividades descritas.

9. Entregar al contratante la información de las personas atendidas, así como el reporte de novedades, en las condiciones que defina el Municipio.

10. Participar en los comités que defina el municipio para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato.

11. Informar de manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que

amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de la población beneficiaria del servicio, de las cuales tengan conocimiento.

12. Realizar reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato con el supervisor del mismo.

13. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.

14. Responder en los plazos que el municipio de Sabaneta establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

15. El contratista atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems acordados en el presente objeto, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación.

16. Suscribir el Acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado.

17. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en los términos estipulados en las normas vigentes.

18. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

19. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

20. Cobrar solamente las actividades que sean posible ejecutar, las actividades que sean imposibles de ejecutar por alguna contingencia no serán canceladas por el municipio

21. Desarrollar e implementar desde el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo siempre que se necesario, un protocolo de bioseguridad ajustado el presente contrato teniendo en cuenta el tipo de población.

22. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Realizar la supervisión del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *"serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión*

administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural ***o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Los servicios profesionales que se pretenden contratar se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la entidad, teniendo en cuenta que el Municipio de Sabaneta recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la administración de la Educación, mediante la resolución Nro. 0009067 de 17 de marzo de 2010. En este sentido, le corresponde al municipio a través de la Secretaría de Educación y cultura, la prestación de los servicios y la gerencia del sector como una condición esencial para que el Municipio tenga una educación con cobertura, calidad y equidad.

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona jurídica o natural con idoneidad para la atención a los estudiantes con discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), dic, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De esto se dejará constancia en documento anexo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción
	Propuesta técnico-económica
	Certificado del RUT
Jurídico	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal
	Certificado de Existencia y Representación legal
	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios (si aplica)
	Certificado Pago Seguridad Social y Parafiscales, acompañado de los documentos del revisor fiscal (si aplica)
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública persona Jurídica
	Certificado de no inhabilidades y no incompatibilidades
	Certificado de cumplimiento expedido por la entidad competente (entidad sin ánimo de lucro)
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ((Policía Nacional) Representante legal
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría) representante legal y Persona Jurídica
	Declaración de conflicto de intereses del aplicativo por la integridad
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría) representante legal y Persona Jurídica
	Certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica,
	Certificado de no inhabilidad DELITOS SEXUALES del representante legal de la persona jurídica,

Experiencia	Certificados de experiencia de contratos terminados, relacionados con el objeto contractual.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. Por este motivo, entre otras cosas, la persona jurídica a contratar debe tener un objeto social que se corresponda con el objeto del contrato.

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona jurídica o natural con idoneidad para la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidad y talentos excepcionales, certificando que cuenta para la ejecución del contrato con el personal y conforme lo indican los respectivos perfiles establecidos en el presente estudio previo.

Además de poner a disposición los profesionales relacionados en el presente estudio previo, el contratista acredita al supervisor de contrato durante toda le ejecución del contrato el siguiente personal:

ROL	PROFESIÓN	ROL	CANTIDAD
COORDINADOR DE PROGRAMA	Ciencias sociales o económicas o ambientales o licenciado en Educación	Responder por el proceso de planeación y ejecución de actividades. Articular la gestión social y educativa en las instituciones involucradas a través de la gestión interinstitucional, hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el contrato suscrito.	1

APOYO ADMINISTRATIVO	Técnico en Recursos Humanos	Responder por la adquisición de bienes y servicios requeridos para implementar cada actividad, responder por la calidad y los recursos adquiridos, administrar los recursos del contrato.	1
EDUCADORES ESPECIALES Y/O PROFESIONALES DE APOYO PEDAGÓGICO	Licenciados en educación especial, licenciados en didáctica y dificultades de aprendizaje escolar, licenciados educación con experiencia en la atención a población con discapacidad y capacidades diferentes.	Dar cumplimiento a las actividades enmarcadas en el componente 01 en cada institución educativa del municipio.	8
PROFESIONAL TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES	Profesional en las áreas de pedagogía, psicología o trabajo social para atención a esta población	Articulador del proceso Talentos y Capacidades excepcionales en las instituciones educativas del municipio.	1
FONOAUDIOLOGA	Profesional en fonoaudiología	Articulador del proceso de fonoaudiología en las instituciones educativas del municipio, liderar y gestionar las actividades relacionadas de fortalecimiento organizativo.	1
PSICOLOGO	Profesional en Psicología	Profesional en trabajo social que enfatice en el cuidado y fomento de entornos protectores de los estudiantes caracterizados	1

NEUROPSICOLOGIA	Profesional en Neurología	Articulador del proceso de neurología en las instituciones educativas del municipio, liderar y gestionar las actividades relacionadas de fortalecimiento organizativo	1
PEDAGOGO REEDUCADOR	Licenciatura en Pedagogía Reeducativa	Profesional que contribuye a la identificación y análisis de los problemas individuales de las personas, del medio familiar, escolar y comunitario.	2
TRABAJADOR SOCIAL	Profesional	Profesional en trabajo social que enfatice y fortalezca el trabajo con las familias de los estudiantes caracterizados	1
LSC	Profesional en LSC	Profesional que realiza capacitación y acompañamiento a docentes, estudiantes, con discapacidad auditiva y sordos. Para sus familias y comunidad educativa en torno al uso y manejo de material pedagógico para estudiantes con discapacidad visual	1
TIFLOLOGO	Profesional el Tiflología	Profesional que realiza acompañamiento a estudiantes con discapacidad visual y ciegos, docentes que interactúen con estos y familia.	1

Requisitos de idoneidad

Contar con la idoneidad en su objeto social donde se evidencia la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, niños, niñas y adolescentes, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; además y en especial con personas en situación de discapacidad o capacidades y/o talentos excepcionales.

Requisitos de Experiencia.

Además de ello acreditar la experiencia que se ve reflejada con la celebración de dos contratos cuyo objeto tenga relación con la presente contratación.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Garantía
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

Para lo contratación no aplica.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Daniela Ruiz Cataño	Directora de Calidad Educativa	Rol Técnico y financiero
Diana Carolina Correa Berruecos	Abogada – Contratista	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico daniela.ruiz@sabaneta.gov.co.

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo

_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
x		Certificado de disponibilidad presupuestal
x		Análisis del sector económico
		Matriz de riesgos
x		Ficha técnica
X		Otro. Cual: Certificado de Proyectos

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Secretaría de Educación y Cultura Municipio de Sabaneta

Proyectó: Daniela Ruiz Cataño Enlace de la dependencia	Revisó: Diana Carolina Correa Berruecos. Componente Jurídica